Gobierno de Colombia

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS MONTACARGAS ELECTRICOS, APILADOR Y CARRETILLAS HIDRAULICAS

CRONOGRAMA MANTENIMIENTO MONTACARGAS, CARRETILLAS HIDRAULICAS Y APILADOR ELECTRICO CONTRATO 82-26			
OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento a los montacargas y apilador eléctrico, con sus respectivos cargadores de baterías, y a las carretillas hidráulicas de Computadores para Educar			
MANTENIMIENTO	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
MONTACARGA ELECTRICO DE PASILLO ANGOSTO MARCA HYSTER MODELO N25XMDR-2 (DOBLE ALCANCE)			
MONTACARGA ELECTRICO DE PASILLO ANGOSTO MARCA HYSTER MODELO N35ZDR-18.5 (DOBLE ALCANCE)			
APILADOR ELECTRICO HYSTER MODELO S1.2 42 (ALCANCE SIMPLE)			
MONTACARGA ELECTRICO DE PASILLO ANGOSTO MARCA CROWN MODELO RR5200 (DOBLE ALCANCE)			
CARRETILLAS HIDRAULICAS DE CARGA			

CONDICIONES LOGÍSTICAS

1. El horario de atención para la ejecución de los mantenimientos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
2. Entregar a Computadores para Educar comunicado donde el contratista otorgue mínimo seis (6) meses de garantía a los mantenimientos realizados a cada equipo objeto de este contrato, contados a partir de la fecha de realización de estos.
3. Entregar a Computadores para Educar comunicado donde se indiquen las condiciones y vigencia de la garantía de los repuestos, partes y componentes suministrados, conforme a la garantía otorgada por el fabricante o proveedor de dichos elementos, contada a partir de la fecha de instalación o entrega de estos.
4. El Contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores que ofrezcan repuestos, componentes o elementos de características técnicas equivalentes a los requeridos para la reparación o mantenimiento, con el fin de que CPE evalúe y seleccione la alternativa más conveniente en términos de costo, calidad y disponibilidad. Asimismo, CPE se reserva el derecho de solicitar y gestionar cotizaciones de manera independiente para los mismos elementos. En caso

de que la cotización obtenida por CPE resulte más favorable, el suministro se realizará con base en dicha oferta, tomando como referencia el precio y las condiciones de la cotización gestionada por la Asociación.

5. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la instalación y suministro de las partes con necesidad de reemplazo, evidenciadas durante los mantenimientos y que no están establecidas en las especificaciones técnicas, por ser elementos ubicados al interior del equipo y los cuales no son posibles de identificar en una inspección visual previa, lo anterior previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. La adquisición, el suministro de partes y su respectiva instalación tendrán cargo a la **Bolsa de Soporte**, cuyo valor se estableció en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), este valor se establece con base en el comportamiento histórico de ejecución de este rubro en contratos de mantenimiento de montacargas suscritos en vigencias anteriores.
6. El precio de los mantenimientos a los equipos objeto del contrato deberán estar incluidos todos los costos, directos e indirectos asociados desarrollo del contrato, impuesto, imprevisto y utilidades.
7. El contratista deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato la relación detallada de las piezas a reemplazar, incluyendo precios, justificación técnica y soportes correspondientes, previo a su compra, cambio y/o instalación. Como soporte, deberá aportar registros fotográficos y evidencia física que permita constatar el estado de desgaste, daño o falla de las partes objeto de reemplazo.
8. Los elementos que se reemplacen deben ser nuevos, originales y/o homologados por el fabricante de los equipos, en caso de que no sean aceptadas por la supervisión, el contratista deberá realizar una nueva búsqueda en un plazo máximo de tres (3) días y presentarla a la supervisión para aprobación.
9. Atender las solicitudes o reclamaciones que se generen por parte de la entidad, frente a una deficiente calidad del servicio prestado en un tiempo no mayor a 48 horas así mismo disponer de un medio de transporte sin que esto genere costos adicionales para el contratante.
10. Hacer uso de los elementos de protección personal (botas de seguridad, guantes de protección y gafas de seguridad) acordes para la labor y exigidos por la entidad.
11. Será responsabilidad del contratista la disposición final de los elementos y residuos resultantes del mantenimiento mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
12. Todas las demás inherentes en el objeto y en el alcance del objeto, que no se encuentres especificadas en las condiciones logísticas.

Jorge Claudio Cotes Martinez
Jefe Oficina de Sostenibilidad Ambiental
Supervisor del Contrato

Adolfo Manjarres Piñacue
Representante Legal
MAZU Servicios Integrales S.AS